

## RESOLUCIÓN 2523 DE 2014

(noviembre 19)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se actualiza el plan anual de adquisiciones de la dirección general del servicio nacional de aprendizaje sena para la vigencia 2014

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedida - Plan anual de adquisiciones de la Dirección General para la vigencia 2014-

#### EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto [249](#) de 2004 y en especial la Resolución [1128](#) de 2012 y

##### CONSIDERANDO:

Que el Decreto [1510](#) de 2013, por medio del cual “(...) se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo [4](#) señala que: “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.”

Que a su vez, la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, “por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2014”, en su artículo [20](#) reza: adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o aplazadas”

Que el artículo [74](#) de la Ley 1474 de 2011 establece el Plan de acción de las entidades públicas y define que a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que para el cumplimiento de los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Acción

de la Vigencia 2014, la Dirección General y sus dependencias requieren la contratación de Bienes y Servicios y Obra Pública.

Que el artículo [9](#) del Decreto 249 de 2004 atribuye a la Secretaría General la competencia para “2. Dirigir y controlar los procesos de elaboración, tramitación y ejecución del plan de compras y el plan de contratación del SENA para cada vigencia fiscal, en coordinación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, con las Direcciones Regionales, la Dirección Distrital y los Centros de Formación.”

Que el Director General, con fundamento en lo dispuesto en el artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004 que dispone la facultad para crear grupos internos de trabajo permanentes o transitorios y definir su composición y funciones, expidió la Resolución [1128](#) del 8 de junio de 2012, mediante la cual se “crea el Grupo Integrado de Gestión Contractual, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y se modifican parcialmente los Grupos de “Servicios Generales y Adquisiciones” y “Construcciones”, adscritos a la misma área” Que por virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo [30](#), numeral 5, corresponde al Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA “Gestionar los procesos necesarios para la elaboración y ejecución del Plan de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública en coordinación con el Grupo de Almacenes e Inventarios y el Grupo de Construcciones”

Que el literal C del artículo [primero](#) de la Resolución 2331 de 2013 estipula “c) De las Dependencias de la Dirección General: El Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección General será elaborado y consolidado por el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad con los planes hechos por los Directores de Área, los Jefes de Oficina y por el Secretario(a) General. Este será presentado por la Secretaría General para aprobación del Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo”

Que mediante Resolución [0021](#) del 9 de enero de 2014 se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección General del SENA, en la vigencia 2014.

Que de conformidad con el Artículo [7](#) del Decreto 1510 de 2013, es preciso ajustar el Plan Anual de Adquisiciones 2014 de la Dirección General del SENA, toda vez que las áreas requieren incluir o actualizar necesidades no previstas inicialmente.

Que en virtud de lo anterior, el Director de Planeación y Direccionamiento corporativo del SENA, Dirección General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2014, toda vez que se requiere ajustar necesidades incluidas previamente y adicionar nuevas necesidades que se encuentran desagregadas en el anexo “Plan Anual de Adquisiciones 2014” el cual hace parte integral de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN

Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Nombre	SENA DIRECCION GENERAL
Dirección	CALLE 57 No. 8 69 BOGOTA
Teléfono	PBX 5461500
Página web	<a href="http://WWW.SENA.EDU.CO">WWW.SENA.EDU.CO</a>
Misión y visión	<p>Misión: El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país Visión: En el 2020 el SENA será una Entidad de clase mundial en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia a través de: Aportes relevantes a la productividad de las empresas. Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza. Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones. Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio. Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral. Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral. Estrecha relación con el sector educativo (media y superior). Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos físicos tecnológicos y financieros).</p>
Perspectiva estratégica	<p>El marco de referencia propuesto por la dirección General está basado en dos ejes fundamentales: incremento de la productividad de las empresas y regiones y la inclusión social de personas y comunidades vulnerables mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías. El modelo estratégico del SENA apunta a la consolidación del sector empresarial y social. En el primero el SENA aportará a la mayor productividad de las empresas para la competitividad regional brindando conocimiento tecnología y fuerza laboral en el segundo mediante la inclusión social de los colombianos permitiéndole acceder al conocimiento la formación el trabajo y el emprendimiento. Estas dos acciones se articularán por medio de la consolidación del Sistema de Conocimiento SENA que involucrará temas como: sectores productivos mercado laboral marco nacional de cualificaciones tecnologías y educación formación por competencias. Por otra parte el SENA desarrollará y fortalecerá la estrategia de empleo y emprendimiento trabajando para incrementar el emprendimiento de carácter social.</p>
Información de contacto	
Valor total del PAA	
Límite de contratación menor cuantía	1000 Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes
Límite de contratación mínima cuantía	100 Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes
Fecha de última actualización del PAA	29 de julio de 2014

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes obras y servicios en él señalados.

TABLAS MUY GRANDES VER EN EL PDF ORIGINAL.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)

